Municipalidad de Ypacaraí
Yegros N° 338 - Tel.: 0513 - 432 856 - Telefax: 0513 -432267
Ypacaraí Paraguay

RESOLUCIÓN N° 1567/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SAN EXPEDITO CONSULTORA RUC 1513152-1 LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6/2018 PARA LA REVITALIZACIÓN DE AULAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE YPACARAÍ.

Ypacaraí, 13 de noviembre de 2018

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación elevado a este Despacho, en fecha 13 de noviembre del corriente, en el proceso de Contratación Directa N° 6/ 2018 PARA LA REVITALIZACIÓN DE AULAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE YPACARAÍ., y ---------

CONSIDERANDO: Que, en el dictamen el Comité de Evaluación ha analizado detenidamente la oferta presentada en el proceso de Contratación Directa N° 6/2018.----------

Que, ha presentado oferta la firma siguiente: San Expedito Consultora-Constructora.----------

Que la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" Art. 34 Inc) establece: para llevar cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes por los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible, contar con el mínimo indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad del organismos, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo la mejores condiciones de contratación. ----------

Que la Resolución DNCP N° 522/14 Establece en su Art 2°: Disponer que las Contrataciones Directas en los cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) al vencimiento de plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su responsabilidad deberá disponer, silo considerase pertinente, la prorroga al tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de 3 (tres) ofertas….----------

Que, el Comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley Nº 2051, ha analizado minuciosamente las ofertas presentadas y ha recomendado adjudicar a la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA RUC 1513152-1, por ajustarse su oferta a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Ypacaraí.--------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAÍ • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE YPACARAÍ • INTENDENCIA •

Municipalidad de Ypacaraí

Yegros N° 338 - Tel.: 0513 - 432 856 - Telefax: 0513 -432267
Ypacaraí Paraguay

RESOLUCIÓN N°1567/2018

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051 dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Art. 1° - **Adjudicar** a la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA RUC 1513152-1 Contratación Directa N° 6/2018 hasta la suma de Gs. 99.910.000.- (guaraníes noventa y nueve millones novecientos diez mil IVA incluido) PARA LA REVITALIZACIÓN DE AULAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE YPACARAÍ siguientes:

ESCUELA N° 608 SANTA ROSA	REPARACIÓN DE TECHO
ESCUELA N° 1361 MAESTRA SARAH E. DE BARRIOS	REVITALIZACIÓN DE UN AULA
COLEGIO NACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR	REVITALIZACIÓN DE AULAS

Art. 2°.- **Suscribir** con la firma adjudicada el contrato correspondiente.------

Art. 3°. - **Comunicar** a quien corresponda y una vez cumplida archivar.-------

Epifanio Sanabria
Secretario General

Raúl Fernando Negrete C.
Intendente Municipal